

161

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Trece (13) de marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Juan Diego Ibarra Garzon y otros
Demandado: Cointrasur Ltda. y otros
Rad. 2019-00087-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte del demandado Hermogenes Sánchez quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial a quien se le reconoce personería para actuar Dr. Eylin Juliana Gamboa Meneses, en los términos del cargo encomendado.

Acéptese la sustitución de poder que hace la Dra. Eylin Juliana Gamboa Meneses a la abogada María Paula Patiño Farieta, a quien se le reconoce personería, conforme a la sustitución conferida.

Teniendo en cuenta el escrito junto con los anexos presentado por el apoderado actor por secretaria controles los términos de las notificaciones personales y elaboros las notificaciones por aviso.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol.</p>	
<p>El auto anterior se notificó hoy por anotación</p>	
En estado No.	34
Feriado.	
Secretaría	

14 marzo 2020